



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 65/2014 Y
SU ACUMULADA 81/2014.**

**PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE
DOS MIL CATORCE.**

En México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales** con: el escrito y anexo de **Raúl Efraín Cardoso Miranda**, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, depositado en la oficina de correos de la localidad, el veintiocho de agosto del año en curso, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **054060**. Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, y con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, en relación con los artículos 59 y 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, en términos de las documentales que acompaña para tal efecto y por formulados los alegatos que hace valer.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María**

Aguilar Morales, quien actúa con el licenciado **Marco**

Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.